

CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0650 ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES N° 2007-164 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A- ESP.

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA ICETEX A NIVEL NACIONAL"

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648, quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 de Febrero 23 de 2007 y posesionada mediante Acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y por el Decretos 380 de 2007, con NIT. No. 899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, **ROBERTO ARTURO PUCHE PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.179.445 de Barranquilla, quien en su calidad de Suplente del Presidente, según consta en el Acta No. 0000011 de Junta Directiva del 13 de octubre de 2004, inscrita el 15 de octubre de 2004, bajo el número 00958102 del libro IX, actúa en nombre y representación de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S. A. ESP**, Sociedad Comercial constituida por Escritura Pública No. 0001331 de la Notaria Veintidós de Bogotá D. C., del Dieciséis (16) de Junio de 2003, inscrita el 19 de Junio de 2003, bajo el No. 00885337 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 26 de octubre de 2010, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional No. 01 al contrato N° 2007-164, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de noviembre de 2007 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A - ESP (hoy TELEFÓNICA TELECOM), el contrato de prestación de servicios públicos no domiciliarios de telecomunicaciones No. 2007-164 cuyo objeto es "la prestación del servicio especializado de enlaces de comunicación para 23 sitios, canal dedicado a Internet y Hosting para el ICETEX a nivel nacional". **2.** Que el plazo del contrato se pactó en tres (3) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en la cláusula vigésima cuarta del contrato principal. **3.** Que el valor del contrato N° 2007-164, previsto en la cláusula cuarta del mismo, se estipuló hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.492.000.000.00) incluido IVA. **4.** Que mediante memorando No. DT-5100-1531, radicado en la Secretaría General del ICETEX el 14 de octubre de 2010, el Director de Tecnología del ICETEX en su calidad de Supervisor del

CPA

[Handwritten signature]

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

①

[Handwritten initials]

ICETEX
PRESUPUESTO
REGISTRADO

CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0650 ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES N° 2007-164 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX- NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A- ESP.

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA ICETEX A NIVEL NACIONAL"

contrato, solicita adicionar el valor del contrato en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$397'102.444,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA y prorrogar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010, de acuerdo con las justificaciones señaladas en el estudio técnico anexo a dicha solicitud, la cual forma parte integral del presente documento. **5.** Que existe disponibilidad presupuestal que respalda la presente Adición, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF-2010-467, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el día 29 de octubre de 2010. Con base en las anteriores consideraciones, las partes de mutuo acuerdo proceden a celebrar la presente Adición, la cual se registrará por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007, por las demás normas civiles y comerciales vigentes y concordantes con la materia y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es prorrogar el plazo señalado en la cláusula tercera y adicionar el valor establecido en la cláusula cuarta del Contrato No. 2007-164. **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO:** Prorrogar el plazo, establecido en la cláusula tercera del Contrato No. 2007-164, hasta el 31 de diciembre de 2010. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** Adicionar el valor establecido en la cláusula cuarta del contrato No. 2007-164 en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$397'102.444,00) MONEDA CORRIENTE incluido IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$2.889'102.444,00) M/CTE incluido IVA.** **CLÁUSULA CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX**, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato adicional, están disponibles en el presupuesto de la entidad, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-467 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 29 de octubre de 2010. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía única exigida en la cláusula octava del contrato N° 2007-164, de conformidad con el presente documento, en cuanto a las vigencias de los amparos y los valores asegurados. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas no modificadas o adicionadas por el presente documento conservan plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, EL

CONTRATO ADICIONAL N° 2010-0650 ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS DE TELECOMUNICACIONES N° 2007-164 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX- NIT 899.999.035-7 Y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A- ESP.

"CANAL DEDICADO A INTERNET Y HOSTING PARA ICETEX A NIVEL NACIONAL"

CONTRATISTA deberá realizar el pago de los derechos de publicación del presente contrato adicional en el Diario Único de Contratación de la Imprenta Nacional, así como del impuesto de timbre, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la ley 1111 de 2006. El CONTRATISTA deberá entregar en la Secretaría General del ICETEX, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, el recibo de consignación que acredite el pago de los derechos de publicación del presente contrato adicional y del impuesto de timbre, de conformidad con lo señalado en el artículo 72 de la ley 1111 de 2006. Para constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá D. C., el día 09 NOV 2010

POR EL CONTRATANTE


MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO

Presidenta
ICETEX



POR EL CONTRATISTA


ROBERTO ARTURO PUCHE PALACIO

Representante Legal

**COLOMBIA TELECOMUNICACIONES
S. A. ESP**

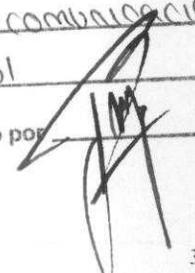
Proyectó ICETEX: José Mauricio Fonseca - Abogado Grupo de Contratación
Revisó ICETEX: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-469 RP 43476

Rubro: Outsourcing - Telecomunicaciones

Código: 332-211-004-001

Fecha: 09-11-10 Registrado por 

3

